



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 36-17

Visto:

Las ordenanzas 22/10 y 88/11 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente un cambio de recorrido del Transporte Urbano de Pasajeros, ante el gran número de vehículos que transita por la calle Belgrano y futuros cambios de estacionamientos;

Que asimismo, la mencionada empresa prestataria del servicio viene cumpliendo de manera regular y eficiente con la prestación del servicio público, ajustándose a los derechos y obligaciones pactados;

Que este cuerpo deliberativo procede de conformidad a lo preceptuado por el Art. 160° de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: DISPONESE del art. 88/11 la modificación del recorrido de la PRESTACION DE SERVICIO URBANO DE PASAJEROS BARRIO ANDRESITO / BELGRANO Y OTROS el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Art. 1o: AUTORIZASE a la Empresa RIO URUGUAY SRL a la ampliación del recorrido del servicio brindado conforme la Ordenanza N° 22-10, ANEXO I, quedando determinado de la sgte. manera: Sale desde Calle Algarrobo y Los Pinos , Barrio Andresito, hasta Avda Brasil y por ésta a Humada Ramella , de Humada Ramella hasta 9 de Julio, desde ésta a Avda Sarmiento. Avenida Sarmiento hasta Chappaz, desde ésta a D. Hreñuk, Establecimiento Rosamonte, Avda D. Hreñuk hasta A. Chantrill, Desde Avda A. Chantrill a Santiago del Estero, de ésta a Gral Paz, De Gral Paz hasta Formosa, de allí a Calle Belgrano, y Belgrano a Santa Fe, Santa Fé a Avenida Int. Gelabert (9 de Julio) de ésta a Avda Polonia. De Avda Polonia a Avda 1ros Colonos, de allí al Barrio 20 de Junio y saliendo desde Avda 1ros Colonos y Córdoba B° 20 de Junio, hasta Santiago del Estero y por esta hasta La Rioja, de allí a Ruta Pcial N° 1, de Ruta pcial 1 hasta M. Moreno y de allí a Tucumán, Tucumán hasta Avda. 9 de julio, desde Avda. 9 de julio a Avda H. Ramella por ésta a Avda Brasil, de Avda Brasil hasta calle LOS PINOS, de Los Pinos a Calle Algarrobo Barrio ANDRESITO.-“

Artículo 2°: FIJASE a partir del 1° de enero del año 2018 el siguiente recorrido establecido en el artículo 1°.

Artículo 3°: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. -

Artículo 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMITASE a la Concesionaria, NOTIFICANDO EXPRESAMENTE LOS ALCANCES DE LA PRESENTE, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 14-17 DEL 08 DE JUNIO DE 2017-

Apóstoles, Mnes. 9 de junio 2017.